



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	VEINTITRES (23) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)						
RADICADO	05001	31	05	017	2020	00069	00
DEMANDANTE	MANUEL JOSE BECERRA GUTIERREZ						
DEMANDADOS	MHF SERVICIOS DE CONSTRUCCION S.A.S.						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Teniendo en cuenta que la el representante legal de la sociedad demanda se notificó de manera personal de la demanda, en la fecha 11 de marzo de 2020, conforme se desprende del folio 51, y vencido el termino de traslado no se pronunció frente a la misma, el Despacho la tiene por no contestada y ordena continuar con el trámite normal del proceso.

Definido lo anterior, se señala el día **TRES (3) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LA UNA Y TREINTA DE LA TARDE (1:30 P.M)**, para realizar la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, de DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, de SANEAMIENTO, de FIJACION DEL LITIGIO, de DECRETO DE PRUEBAS, de TRAMITE y de JUZGAMIENTO**, la cual se realizará a través del aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “*lifesize*” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/5951440>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los testigos respecto de los cuales de los que se desconoce su correo electrónico, siendo carga de la parte interesada en la práctica de la prueba compartir el vínculo de acceso.

En atención a que se concentró en un solo acto las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTYSS, el Despacho procede a efectuar el decreto de pruebas así:

PRUEBAS DECRETADAS A LA PARTE DEMANDANTE:

Documental: Se decreta como prueba documental la aportada con la demanda (fls. 15 a 39).

PROYECTÓ: MR.

La foliatura del expediente a tener en cuenta, es la que se encuentra en el centro de la parte inferior del expediente en color rojo

Vinculo de acceso a la audiencia virtual:
<https://call.lifesizecloud.com/5951440>

Interrogatorio de parte: Se decreta como prueba el interrogatorio de parte con reconocimiento de documentos al representante legal de la sociedad demandada (fls. 6).

PRUEBAS DECRETADAS DE OFICIO:

Interrogatorio de parte: Se decreta como prueba el interrogatorio de parte al demandante.

Oficio: Por Secretaría del despacho, librese oficio con destino a la sociedad demanda, a fin de que alleguen al proceso, la relación detallada de todos y cada uno de los pagos que le fueron efectuados al demandante, discriminando los conceptos, durante el término de la relación laboral suscitada entre las partes.

El oficio se le remitirá por correo a la apoderada demandante, a fin de que ella lo tramite ante la sociedad demanda, por lo que se le requiere, para que indique al juzgado, su correo electrónico.

PRUEBAS NO DECRETADAS

Ninguna

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a581fafc2720757d2b5a0993df12b60d09d4c34d29d0bb2a0f82a6576aea155

Documento generado en 23/10/2020 09:36:35 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

PROYECTÓ: MR.

La foliatura del expediente a tener en cuenta, es la que se encuentra en el centro de la parte inferior del expediente en color rojo

**Vinculo de acceso a la audiencia virtual:
<https://call.lifefizecloud.com/5951440>**